

IP-187-26-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día dieciséis de diciembre del dos mil veinte, de manera presencial de las nueve horas cuarenta minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

I. Solicito orden de trabajo realizado [REDACTED] en relación a la red de alcantarillado, en el periodo Mayo, Junio, Julio, del año 2020.

II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas, del día dieciséis de diciembre del presente año, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: De las catorce horas, del día dieciséis de diciembre del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre la petición de información Dirección Técnica en colaboración con la Región Central, por medio de memorándum con [REDACTED] de fecha veintiuno de diciembre del presente año, remitió la siguiente información referente al punto:

Solicito orden de trabajo realizado [REDACTED] en relación a la red de alcantarillado, en el periodo Mayo, Junio, Julio, del año 2020.

Al respecto le informo que según orden de trabajo [REDACTED] se atendió derrame u obstrucción de colector de aguas negras residuales, el día 25 de junio de 2020. Se hizo terracería para desobstruir colector de aguas residuales. Rotura 0.70 centímetros de ancho, rotura largo 3 metros, profundidad total 0.95 metros.

Material utilizado:

3 metros de tubo PVC de 6" X 160 PSI J.R. Material rescatado en buen estado.

1 bolsa de cemento. Adjunto a este informe 2 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-187-26-2020**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernandez  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA

